

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 009 -2023-MDCC

Cerro Colorado, 01 de enero del 2023

La propuesta efectuada por el Gerente Municipal sobre designación en el cargo de confianza de Sub Gerente de Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y el informe Nº 010-2023-SGGTH-MDCC de fecha 01 de enero del 2023 del Sub Gerente de Gestión de Talento Humano.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno, promotor del desarrollo local; tienen personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía administrativa, política y económica en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 modificada por la Ley N° 31433 establece que: "Son atribuciones del Alcalde: (...) 17. Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto; (...)".

Que, mediante Ley N° 31419 -Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, se establecen los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función.

Que, el artículo 28 del Reglamento de la Ley N° 31419 - Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 052-2022-PCM regula el procedimiento de vinculación: 28.1. Inicio del procedimiento. El procedimiento de vinculación inicia con la solicitud del funcionario/a público/a proponente o la máxima autoridad administrativa, de ser el caso, a la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, adjuntando copia del currículum vitae documentado, para la evaluación de la persona propuesta respecto al cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley, en el presente Reglamento, en otras disposiciones normativas específicas emitidas por entes rectores de sistemas administrativos y de las entidades en los instrumentos de gestión respectivos. 28.2. Verificación de cumplimiento del perfil de puesto. La Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, verifica el cumplimiento de los requisitos, emitiendo el informe de cumplimiento, o no cumplimiento, de corresponder. (...). 28.3. Verificación de impedimentos para el acceso a la función pública. El informe que emita la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, debe contener la verificación de que la persona propuesta no cuente con impedimentos para el acceso a la función pública. Para tal efecto se revisa obligatoriamente la información proporcionada por la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles, el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles y el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de encontrarse inscrito en este último deberá cancelar el registro o autorizar el descuento por planilla o por otro medio de pago, previo a la expedición de la resolución de designación correspondiente, de acuerdo a la Ley Nº 28970, Ley que crea el registro de Deudores Alimentarios Morosos. Adicionalmente, debe considerarse los registros disponibles vinculados a cargos y funciones específicas creadas con normas con rango de ley, según se detalla en el Compendio Normativo sobre Impedimentos para el Acceso a la Función Pública, Anexo Nº 01 al presente Reglamento. Asimismo, la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, requiere a la persona propuesta la suscripción de la Declaración Jurada, Anexo Nº 02, de no tener impedimentos para ser designado. 28.4. Designación y publicación. De haberse emitido el informe que contiene la revisión al cumplimiento del perfil y de impedimentos para el acceso a la función pública, la entidad puede continuar con el procedimiento para la emisión de la Resolución de designación, la cual se publica en la sede digital de la entidad, y en el diario oficial El Peruano, de corresponder.

Que, el Decreto Legislativo 1057 y su Reglamento establecen las reglas para la vinculación al Estado bajo dicho régimen en igualdad de oportunidades y garantizando el cumplimiento de los principios de mérito y capacidad, no obstante, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29849 (que modificó el Decreto Legislativo Nº 1057) estableció de manera excepcional que unicamente podrán vincularse a dicho régimen sin concurso público, el personal mencionado en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del artículo 4 de la Ley Nº 28175, Ley Marco del Empleo Público, (funcionarios públicos, empleados de confianza y directivos superiores, respectivamente); respecto del que se dispone además que, solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal - CAP de la entidad.

Que, el Gerente Municipal ha presentado formalmente por mesa de partes su propuesta de profes



♥ Sede Principal: Calle Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad, Cerro Colorado

Central Telefónica: 054-382590

http://www.municerrocolorado.gob.pe







designados en cargos de confianza, entre los que se encuentra el CPC Hans Deivy Coaguila Nuñez para ocupar el cargo de confianza de Sub Gerente de Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

Que, el Sub Gerente de Gestión de Talento Humano mediante informe N° 010-2023-SGGTH-MDCC de fecha 01 de enero del 2022 concluye que, el CPC Hans Deivy Coaguila Nuñez cumple con los requisitos para ser designado en el cargo de confianza de Sub Gerente de Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, asimismo señala que el referido profesional no cuenta con impedimento para el acceso a la función pública.

Que, conforme a lo expuesto estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972 en consideración a la propuesta efectuada por el Gerente Municipal;

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a partir desde el 01 de enero del 2023 al CPC HANS DEIVY COAGUILA NUÑEZ en el cargo de confianza de SUB GERENTE DE PRESUPUESTO de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado bajo la modalidad del Decreto Legislativo 1057.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Oficina de Secretaría General la notificación con la presente y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal institucional.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Sub Gerencia de Gestión de Talento Humano las acciones que correspondan a partir de la emisión de la presente.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Gladis Y. Machicao Galvez SECRETARIA GENERAL (8)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Eco. Manuel E. Vera Paredes ALCALDE

♥ Sede Principal: Calle Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad, Cerro Colorado

Central Telefónica: 054-382590

http://www.municerrocolorado.gob.pe

